



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con la atribución 10ª, del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 2252/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 1 de marzo de 2010, por la suma de hasta \$us. 20.000.000.- (Veinte Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el "Programa Multifase de Apoyo al Plan de Erradicación de la Extrema Pobreza", (PEEP) – Fase I.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Héctor Enrique Arce Zaconeta
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Yucra Daza
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

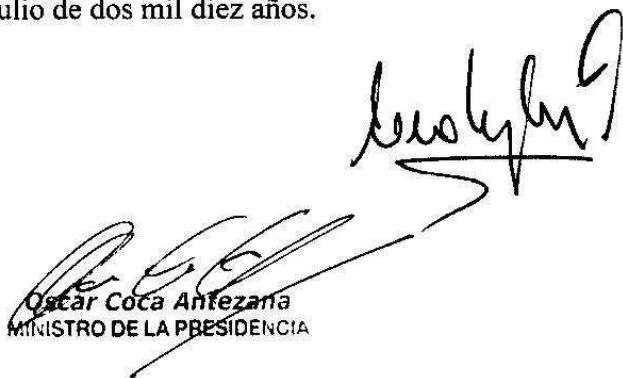
DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Pedro Nury Curi
PRIMER SECRETARIO

SENADOR SECRETARIO
Sen. Clementina Garnica Cruz
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. José Antonio Yucra Paredes
TERCERA SECRETARIO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez años.



Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PROMOCION
DEL DESARROLLO